

Versión Pública

UT-SIP-155-2024

Fecha de clasificación: 10 de octubre del 2024, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/51/2024**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

25/08/2024 09:56:06 AM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000156
Fecha de presentación	26/08/2024
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM). Pido respetuosamente se me informe o proporcionen los documentos o enlaces digitales para consultar la información siguiente: 1.- El número de candidatos que participaron en las elecciones locales para cargos de diputación local por mayoría relativa y el número de candidatos a presidentes municipales. Así mismo, informar: a) El número de candidatos a diputación por MR que participaron en debates públicos organizados por la autoridad estatal local y especificar en qué distritos electorales locales. b) El número de candidatos a presidente municipal o primer concejal que participaron en debates públicos organizados por los Consejos Distritales Electorales, especificando en qué municipios y en qué Distritos Electorales se llevaron a cabo. c) El costo o financiamiento total de dichos debates electorales tanto para diputación local de MR así como también para presidencias municipales. d) Informar si se cuenta con una metodología de medición del alcance e impacto en la ciudadanía de los debates electorales e informar también a través de qué medios de difusión se transmitieron dichos debates electorales.
Información solicitada:	

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	24/09/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	02/09/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	08/10/2024



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/155/2024

Folio: 280527624000156

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 02 de septiembre de 2024

C. N2-ELIMINADO 1

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información pública de fecha 26 de agosto del presente año, y capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527624000156 por la cual se solicita al Instituto Electoral lo siguiente:

“Pido respetuosamente se me informe o proporcionen los documentos o enlaces digitales para consultar la información siguiente:

1.- El número de candidatos que participaron en las elecciones locales para cargos de diputación local por mayoría relativa y el número de candidatos a presidentes municipales. Así mismo, informar:

a) El número de candidatos a diputación por MR que participaron en debates públicos organizados por la autoridad estatal local y especificar en qué distritos electorales locales.

b) El número de candidatos a presidente municipal o primer concejal que participaron en debates públicos organizados por los Consejos Distritales Electorales, especificando en qué municipios y en qué Distritos Electorales se llevaron a cabo.

c) El costo o financiamiento total de dichos debates electorales tanto para diputación local de MR así como también para presidencias municipales.

d) Informar si se cuenta con una metodología de medición del alcance e impacto en la ciudadanía de los debates electorales e informar también a través de qué medios de difusión se transmitieron dichos debates electorales.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/377/2024 y UT/378/2024 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, y a la Unidad Técnica del Voto Tamaulipeco en el Extranjero y Difusión Institucional con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obran en sus archivos.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

A través del oficio DEPPAP/1649/2024, la Directora Ejecutiva, manifiesto lo siguiente:

“Por lo que respecta a la información solicitada en los párrafos anteriores, esta Dirección Ejecutiva tiene a bien informar lo siguiente:

En lo que respecta al numeral 1, mediante el número de candidaturas que participaron en las elecciones locales fueron las siguientes:

- Candidaturas a diputaciones de mayoría relativa: 88 propietarias y 88 suplentes.*
- Candidaturas a presidencias municipales: 140 propietarias y 140 suplentes.*

En lo que respecta a los incisos relativos a los debates, se menciona lo siguiente:

De conformidad con el artículo 259 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Consejo General del IETAM organizará dos debates obligatorios entre las candidaturas a la gubernatura y promoverá, a través de los Consejos Distritales y Municipales, la celebración de debates entre las candidaturas a diputaciones y presidencias municipales.

En relación a lo anterior, en fecha 30 de noviembre de 2020, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-49/2020, mediante el cual se emitió el Reglamento para la Organización, Promoción y Difusión de Debates entre las Candidaturas Registradas a los Distintos Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas (Reglamento de Debates), documento normativo que retoma lo contenido en el artículo de la Ley Electoral anteriormente aludido, con la finalidad de establecer directrices en la celebración y promoción de los debates.

*Ahora bien, en el presente Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, tuvo verificativo la elección para la renovación del Congreso del Estado y los ayuntamientos, por ende, **la facultad de este órgano electoral fue la de promover la celebración de debates y no así la de organizarlos.** En ese sentido, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Debates, esta autoridad electoral administrativa, emitió invitaciones a diversas organizaciones sociales y medios de comunicación con presencia en el estado con la finalidad de promover la celebración de debates entre las candidaturas a diputaciones y presidencia municipal.*

Además, en el Reglamento de Debates se establece que, en caso de que los partidos políticos, candidaturas independientes, medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, personas físicas, así como las morales, quieran organizar un debate y requieran la validación por parte del IETAM, deberán de presentar un aviso de intención adjuntando los requisitos establecidos en dicho marco normativo.

Por lo anterior, este Instituto no cuenta con la información sobre el costo y medición del alcance e impacto en la ciudadanía de los debates realizados por las organizaciones ciudadanas, mismos que se describen en el informe de la Comisión Especial de Debates ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas,



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

en el cual se puede consultar el número de candidaturas que participaron en cada debate, a través del siguiente enlace (página 16 en adelante):

https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/Debates_2024/Informe_Debates_PEO-2023-2024-Mod.pdf ”.

Mediante oficio UTVTEyDI/080/2024, la Titular de la Unidad Técnica, comentó lo siguiente:

***“De conformidad con el artículo 259 de la Ley Electoral de Tamaulipas, la organización de debates electorales es obligatorio para el proceso de gubernatura; en el caso de los debates entre candidaturas a diputaciones y ayuntamientos la obligación del IETAM promover su realización. Bajo este contexto hago de su conocimiento que esta Unidad Técnica no cuenta con una metodología de medición del alcance e impacto en la ciudadanía de los debates electorales. En el Proceso Electoral Local 2023-2024 los debates fueron realizados por asociaciones civiles.*”**

Referencia

https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/Debates_2024/Informe_Debates_PEO-2023-2024-Mod.pdf ”.

Una vez analizando el contenido de las respuestas proporcionadas por los titulares ejecutivos, es dable concluir que, se encuentran apegadas a derecho, y es de aplicarse lo establecido en el artículo 16, numeral 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que expresa lo siguiente:

“(...

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante...”

Así mismo, se le está proporcionando los links de la página institucional en donde se encuentra publicada la información solicitada de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que en su artículo 144, instaura que:

“Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo a la persona solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM





UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/377/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de agosto 2024

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
PRESENTE



Estimada Maestra:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
26/08/2024	UT/SIP/155/2024	280527624000156

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en el **punto 1 inciso, a, b y c**, de la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

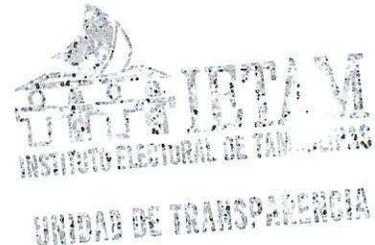
Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
laboro	YBCW	



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/378/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de agosto 2024

**LCDA. ISELA ALEJANDRA PONCE ARREDONDO
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL VOTO TAMAULIPECO
EN EL EXTRANJERO Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL
PRESENTE**

Estimada Licenciada:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
26/08/2024	UT/SIP/155/2024	280527624000156

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado **en el punto D** de la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

RECIDIDO
26 AGO 2024

COMUNICACIÓN SOCIAL

J. 9/29/24

ATENTAMENTE

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
Fecha	VBCW	

Oficio No. DEPPAP/1649/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de agosto de 2024

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su oficio N° UT/377/2024, recibido en fecha 26 de agosto del año que transcurre, mediante el cual envía una solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual anexa copia simple de la solicitud y los datos enunciados a continuación:

Día de presentación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
26/08/2024	UT/SIP/155/2024	280527624000156

Asimismo, en lo que corresponde al rubro de búsqueda, el sujeto obligado refiere lo siguiente:

"Pido respetuosamente se me informe o proporcionen los documentos o enlaces digitales para consultar la información siguiente:

1.- *El número de candidatos que participaron en las elecciones locales para cargos de diputación local por mayoría relativa y el número de candidatos a presidentes municipales. Así mismo, informar:*

a) *El número de candidatos a diputación por MR que participaron en debates públicos organizados por la autoridad estatal local y especificar en qué distritos electorales locales.*

b) *El número de candidatos a presidente municipal o primer concejal que participaron en debates públicos organizados por los Consejos Distritales Electorales, especificando en qué municipios y en qué Distritos Electorales se llevaron a cabo.*

c) *El costo o financiamiento total de dichos debates electorales tanto para diputación local de MR así como también para presidencias municipales.*

d) *Informar si se cuenta con una metodología de medición del alcance e impacto en la ciudadanía de los debates electorales e informar también a través de qué medios de difusión se transmitieron dichos debates electorales."*

Por lo que respecta a la información solicitada en los párrafos anteriores, esta Dirección Ejecutiva tiene a bien informar lo siguiente:

- En lo que respecta al numeral 1, mediante el número de candidaturas que participaron en las elecciones locales fueron las siguientes:

- Candidaturas a diputaciones de mayoría relativa: 88 propietarias y 88 suplentes.
- Candidaturas a presidencias municipales: 140 propietarias y 140 suplentes.
- En lo que respecta a los incisos relativos a los debates, se menciona lo siguiente:

De conformidad con el artículo 259 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Consejo General del IETAM organizará dos debates obligatorios entre las candidaturas a la gubernatura **y promoverá**, a través de los Consejos Distritales y Municipales, la celebración de debates entre las candidaturas a diputaciones y presidencias municipales.

En relación a lo anterior, en fecha 30 de noviembre de 2020, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-49/2020, mediante el cual se emitió el Reglamento para la Organización, Promoción y Difusión de Debates entre las Candidaturas Registradas a los Distintos Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas (Reglamento de Debates), documento normativo que retoma lo contenido en el artículo de la Ley Electoral anteriormente aludido, con la finalidad de establecer directrices en la celebración y promoción de los debates.

Ahora bien, en el presente Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, tuvo verificativo la elección para la renovación del Congreso del Estado y los ayuntamientos, por ende, **la facultad de este órgano electoral fue la de promover la celebración de debates y no así la de organizarlos**. En ese sentido, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Debates, esta autoridad electoral administrativa, emitió invitaciones a diversas organizaciones sociales y medios de comunicación con presencia en el estado con la finalidad de promover la celebración de debates entre las candidaturas a diputaciones y presidencia municipal.

Además, en el Reglamento de Debates se establece que, en caso de que los partidos políticos, candidaturas independientes, medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, personas físicas, así como las morales, quieran organizar un debate y requieran la validación por parte del IETAM, deberán de presentar un aviso de intención adjuntando los requisitos establecidos en dicho marco normativo.

Por lo anterior, este Instituto no cuenta con la información sobre el costo y medición del alcance e impacto en la ciudadanía de los debates realizados por las organizaciones ciudadanas, mismos que se describen en el informe de la Comisión Especial de Debates ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en el cual se puede consultar el número de candidaturas que participaron en cada debate, a través del siguiente enlace (página 16 en adelante):

https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/Debates_2024/Informe_Debates_PEO-2023-2024-Mod.pdf

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante. (...)"

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Agradeciendo la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva

c.c.p.- Archivo

Validó	JFCO	
Revisó	ADD	
Elaboró	MRUS	

Oficio No. UTVTEyDI/080/2024
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de agosto de 2024

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

En atención a su Oficio No. UT/378/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, por medio del cual hace del conocimiento acerca de la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (folio 280527624000156).

Me permito dar respuesta a la solicitud:

De conformidad con el artículo 259 de la Ley Electoral de Tamaulipas, la organización de debates electorales es obligatorio para el proceso de gubernatura; en el caso de los debates entre candidaturas a diputaciones y ayuntamientos la obligación del IETAM promover su realización.

Bajo este contexto hago de su conocimiento que esta Unidad Técnica no cuenta con una metodología de medición del alcance e impacto en la ciudadanía de los debates electorales. En el Proceso Electoral Local 2023-2024 los debates fueron realizados por asociaciones civiles.

Referencia

https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/Debates_2024/Informe_Debates_PEO-2023-2024-Mod.pdf

Sin más por el momento me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**LCDA. ISELA ALEJANDRA PONCE ARREDONDO
TITULAR DE LA UTVTE Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL**



C.c.p. Archivo

Autorizó:	IAPA	
Validó:	IAPA	
Elaboró:	IAPA	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."